



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 0000025-2024-DGIESP-MINSA, se aprueba la creación de "Vías de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios a Cumplir en el Año 2026, las Fichas Técnicas y los Scripts para su Aplicación e Implementación para percibir la Entrega Económica Anual a la que hace referencia el Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Resolución Directorial

N°-2026-GRS/GR/DRSSC/DE-OPPDI-PLAN



VISTO:

EL REQUERIMIENTO N° 44-2026-GRA/GRS/GR/DRSSC/DE-OPPDI-DNT, de fecha 28 Enero del 2026, con N° de Registro 9191619 y N° de Expediente 5568993, que contiene el OFICIO N° 0012-2026-GRA/GRS/GR-DESP-DNT, que solicita Resolución de Aprobación de la conformación del "EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INICIATIVA HEARTS", en la Red de Salud Camaná - Caraveli para el año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en los numerales I y II del Título Preliminar, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, con base en el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, establece las bases de la descentralización y la transferencia de competencias y recursos a los gobiernos subnacionales;

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad de salud en cada región, donde los artículos 3 y 4 establecen que los Gobiernos Regionales aprueban la organización administrativa de las dependencias del Sector Salud en su ámbito, según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud;

Que, la Estrategia Sanitaria nacional de Prevención y Control de Daños No Transmisibles, con Resolución Ministerial N° 771-2004-MINSA tiene como objetivo principal fortalecer las acciones de prevención y control de los daños no transmisibles, llevadas en forma interinstitucional e intersectorial, con recursos técnicos posibles que facilite la prevención y atención de la salud de las personas en el País, en el marco de la Atención Integral de Salud;

Que, mediante Resolución Directorial N° D000025-2024-DGIESP-MINSA, se aprueba la creación de "Vías de Abordaje Hearts". Diabetes Mellitus 2; Enfermedad Renal Crónica; Hipertensión Arterial; Riesgo Cardiovascular;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2025-SA se define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2026, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 0000025-2024-DGIESP-MINSA, se aprueba la creación de "Vías de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios a Cumplir en el Año 2026, las Fichas Técnicas y los Scripts para su Aplicación e Implementación para percibir la Entrega Económica Anual a la que hace referencia el Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;



Que, en ese orden de ideas, es necesario conformar "El Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en la Región Arequipa", quien tendrá la función de crear, actualizar y monitorear la ejecución del "Plan anual de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS" en la Región.

Con el Visado, Estando a lo Propuesto y con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional (OPPDI), la Responsable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Camaná Caravelí;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONFORMAR, a partir de la fecha, el "**EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INICIATIVA HEARTS**"en la Red de Salud Camaná Caravelí, correspondiente al año 2026, el cual consta de (16) folios, forma parte de la presente resolución, la cual esta conformada de la siguiente manera:

Cuadro N° 01 Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS

Nº	Miembros	Cargo
1	Med. Gustavo Quispe Quispe	Director Ejecutivo de la Red de la Red de Salud Camana Craveli
2	Psic. Gleydzie Luz Granda Machado	Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional (OPPDI).
3	Lic. Sandra Alejandrina Huamán Tumialán	Coordinadora de Prevención y Control de Daños No Transmisibles-RSCC
4	Med. Ennio Gilmar Farfán Casapino Med. Luzgarda Luisa Teniente Guzman Med. Johon Ruben Barrios Salas	Facilitadores Regionales de la implementación de la iniciativa HEARTS:
5	QF. Fabricio Monroy Pastrana	Coordinador de Farmacia
6	Blgo. Alejandro Omar Pari Villena	Coordinador de Laboratorio
7	Odont. Rember Esaú Torres Perca	Responsable de la Oficina de Seguros, Referencias y Contra referencias-RSCC
9	Lic. Diana Candelaria Villalobos Espinoza	Coordinadora de Promoción de la Salud
10	Lic. Margaret Rosa Peralta Moscoso	Coordinadora de Gestión de la Calidad
11	Tec. en Informática Leydi Diana Tito Flores	Responsable de Estadística e Informática

Artículo 2°. – CONFORMAR las mesas de trabajo del Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS de la Red de Salud Camaná Caravelí, están conformada de la siguiente manera:

Cuadro N° 02 Organización y mesas de trabajo del Equipo de Implementación de la iniciativa HEARTS

Entidad de origen	Miembro	Nombre y Apellidos	Nivel
RIS Camaná Caravelí	Jefe de la RIS Camaná Caravelí	Med. Gustavo Quispe Quispe	Red
Equipo de DNT	Coordinador DNT de la RIS	Lic. Sandra Alejandrina Huamán Tumialán	Red
Hospital Camaná	Jefe de establecimiento: Med. Gustavo Quispe Quispe	Lic. Milagros Analucía Valdivia Bustinza	II-1
Centro de Salud Ocoña	Jefe de establecimiento: Blgo. Juan Erikson Palacios Hurtado	Responsable DNT: Med. Junior Adan Chapi Cahuana	I-3
Centro de Salud San Gregorio	Jefe de establecimiento: Odont. Jorge Luis Caracela Vega	Responsable DNT: Med. Diego Teyson Afpata Mendoza	I-3
Centro de Salud Pucchún	Jefe de establecimiento: Med. Christian Alberto Peralta Larico	Responsable DNT: Med. Christian Alberto Peralta Larico	I-3
Centro de Salud Chala	Jefe de establecimiento: Rocsana Zavala Bengoa	Responsable DNT: Med. Cristian Escobar Arenas	I-3



Resolución Directoral

Nº-2026-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

Centro de Salud Atico	Jefe de establecimiento: Lic. Milagritos Melissa Hurtado Campos	Responsable DNT: Med. Orlenis Moreno Miranda	I-3
Centro de Salud Iquipí	Jefe de establecimiento: Med. Alan Ingaluque Quispe	Responsable DNT: Med. José maría Huarachi Villena	I-3
Centro de Salud San José	Jefe de establecimiento: Lic. Keida Diaz López	Responsable DNT: Med. Rosa Milagros Peña Morante	I-3
Centro de Salud Acarí	Jefe de establecimiento: Obst. Tany Deisy Araujo Colana	Responsable DNT: Med. Antonieta Soncco Sucari	I-3
Centro de Salud Caravelí	Jefe de establecimiento: Lic. Flor de María Hinojosa Montesinos	Responsable DNT: Med. Rebeca Andrea Ravenna Cortéz	I-3
Centro de Salud El Carmen	Jefe de establecimiento: Odont. Jackilyn Edith Mango Guzmán	Responsable DNT: Med. José Alfredo Caceres Choquehuanca	I-3
Centro de Salud La Pampa	Jefe de establecimiento: Obst. Giannina Karol Acuña Granda	Responsable DNT: Med. Javier Francisco Sejuro Riveros	I-3

ARTICULO 3º: DISPONER la instalación del nuevo Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en la Red de Salud Camaná Caravelí, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4º.- ASIGNAR al Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en la Red de Salud Camaná Caravelí, las siguientes funciones:

- Crear y actualizar el "Plan anual de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS" en la Red de Salud Camaná Caravelí, donde se especifican las funciones de sus miembros, frecuencia de reuniones programadas y organización interna de las funciones.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución del plan
- Conducir la implementación de la iniciativa HEARTS
- Brindar y/o coordinar capacitaciones, asistencias técnicas y fortalecimiento de los Recursos Humanos en su zona de influencia, incluidos los establecimientos de salud aún no incorporados a la iniciativa.
- Brindar apoyo logístico y técnico a los RRHH locales de áreas logísticas relevantes para la implementación de HEARTS.
- Identificar y gestionar oportunidades de articulación y colaboración con actores públicos y privados vinculados al sector salud, dentro del marco legal vigente aplicable a las Direcciones Regionales de Salud, asegurando la transparencia de las acciones y su orientación al beneficio de la población.

ARTÍCULO 5º- DISPONER al Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en la Red de Salud Camaná Caravelí, deberá presentar el Plan anual de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS a la Dirección o Jefatura, en un plazo máximo de (15) días hábiles posteriores a su instalación.



ARTÍCULO 6º.- DISPONER que el plazo de vigencia "El Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en la Red de Salud Camaná Caravelí contados a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral; plazo que se prorrogará por el mismo periodo, previa evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- DISPONER que, al término de cada periodo, el Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en la Red de Salud Camaná Caravelí presentará un Informe sobre el proceso de implementación a la Jefatura, que deberá ser enviado a la Gerencia Regional de Salud en atención a la Coordinadora de Daños no Transmisibles.

ARTÍCULO 8º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e informática de la Red de Salud Camaná Caravelí, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO 9º.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los días del mes de() del 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GQQ/GLGM/RBHN/rmc



Md. Castavo Quispe Quispe
C.M.P. 72185 R.N.E. 47640
DIRECTOR EJECUTIVO

